



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO

Nº. 0292 - 2024-MPH/GDU.

Huancayo, 13 / 06 / 2024

VISTO: El Expediente Nº 0469170 de fecha 05.06.2024 – Documento Nº 0681887, presentado por la SRA. MILAGRO ANGÉLICA TORRES VÍLCHEZ, quien solicita Rectificación del Numeral 10.- Cuadro de Áreas y del Numeral 11.- Aportes Reglamentarios, numerales contenidos en la Resolución Gerencial de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras Nº 0223-2020-MPH/GDU de fecha 28.09.2020, que aprueba la Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras del predio ubicado en el Jr. Loreto Nº 790 del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín.

CONSIDERANDO :

Que, la Resolución Gerencial de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras Nº 0223-2020-MPH/GDU de fecha 28.09.2020 emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que aprobó el Expediente Nº 031565-T-2018 respecto a la Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras del predio ubicado en el Jr. Loreto Nº 790 del Distrito y Provincia de Huancayo, Región Junín, predio inscrito en la P.E. Nº 07000684 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº. VIII – Sede Huancayo.

Que, según la Esquela de Observación emitida por la SUNARP - Oficina Registral de Huancayo, con fecha de 30.04.2024, en relación a la inscripción de la Declaratoria de Fabrica presentada a la Oficina Registral de Huancayo - Area de Propiedad Inmueble (PI 004) con el Nº de Título 2024-01167672 de fecha de presentación 18.04.2024. Se formula observación respecto al área del predio y se requiere que previamente se inscriba la Habilitación Urbana. Revisada la Resolución Gerencial de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras Nº 0223-2020-MPH/GDU de fecha 28.09.2020 en contraste con la documentación actual presentada por la recurrente. En la P.E. Nº 07000684 – Asiento B00002 corre inscrita una Rectificación de Area, Linderos y Medidas Perimétricas donde figura un Area de 75.80 m2. y un Perímetro de 37.35 ml., lo cual difiere de los datos técnicos consignados en el numeral 10.- de la resolución emitida. En razón a la variación de área, los datos técnicos contenidos en el Numeral 10.- Cuadro de Áreas y en el Numeral 11.- Aportes Reglamentarios han sido modificados por el profesional responsable, debiendo ser aclarados y/o rectificadas para la inscripción de la Resolución de Habilitación Urbana Ejecutada y Recepción de Obras en Registros Públicos. En tal sentido es procedente lo solicitado por el recurrente.

Que, el Artículo 201º de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Los errores material o aritmético pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión”.*

Que, en uso de las facultades conferidas con el Decreto de Alcaldía Nº 008-2020 MPH/A de fecha 08.07.2020, sobre delegación de facultades para emitir Resoluciones Gerenciales y de acuerdo al principio de Desconcentración Administrativa que se prescribe en el Artículo 74º Numeral 74.3 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE :

PRIMERO.- RECTIFICAR el numeral 10.- CUADRO DE ÁREAS y el numeral 11.- APORTES REGLAMENTARIOS consignados en la Resolución Gerencial de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras Nº 0223-2020-MPH/GDU de fecha 28.09.2020. En base a los Planos y Memoria Descriptiva modificados por el Profesional Responsable. Dejando sin efecto los Planos y Memoria Descriptiva aprobados, signados con el Nº 051-2020-MPH/GDU. **Debiendo considerarse para todos los efectos los siguientes cuadros:**

10.- CUADRO DE ÁREAS :

AREA DEL TERRENO	- Inscrito en Sunarp P.E. Nº 07000684 - Asiento B00001	75.80 m2.
AREA DEL TERRENO	- Según levantamiento técnico in situ	75.80 m2.
AREA AFECTADA POR VÍA		-----
AREA A HABILITAR		75.80 m2.
PERÍMETRO		37.35 ml.



RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO N° 0292-2024-MPH/GDU.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL AREA A HABILITAR			
LINDEROS	COLINDANCIAS	DIMENSION	UNIDAD
FRENTE	CON EL JIRÓN LORETO.	6.20	ml.
FONDO ✓	CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN MARCO ANTONIO FÉLIX BENAVIDES TORRES.	2.35 - 3.60	ml.
DERECHA ✓	CON PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN BETTY SAMANIEGO DE SANTIVAÑEZ.	12.80	ml.
IZQUIERDA ✓	CON PROPIEDAD DE ANA FLOR DE MARIA MANRIQUE TORRES.	12.40	ml.

11.- APORTES REGLAMENTARIOS :

APORTES REGLAMENTARIOS	20 %	15.16 m2. ✓	REDIMIDOS EN DINERO
AREA PARA RECREACIÓN PUBLICA	15 %	11.37 m2. ✓	
AREA PARA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	0 %	0.00 m2. ✓	
AREA PARA PARQUE ZONAL	1 %	0.76 m2. ✓	
AREA PARA OTROS FINES	4 %	3.03 m2. ✓	

SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial de Habilitación Urbana Ejecutada con Recepción de Obras N° 0223-2020-MPH/GDU de fecha 28.09.2020 por las consideraciones expuestas.

TERCERO.- AUTORIZAR la inscripción pertinente en la Oficina Registral de Huancayo.

CUARTO.- RESPONSABILIZAR sobre veracidad o falsedad de la prueba documental modificada, Memoria Descriptiva y Planos signados con el N° 0292-2024-MPH/GDU firmado por el Profesional Responsable del administrado: **Arq. J. Antonio Matos Castellares - CAP. N° 6880.**

QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. Milagro Angélica Torres Vílchez, en su domicilio Jr. Loreto N° 790 del Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Desarrollo Urbano

.....
Arq. Walter Antonio Paucar Flores
GERENTE

GDU/WAPP.